

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112 -2026-A-MPI

Ilo, 25 FEB. 2026

### VISTO:

El Informe N° 0030-2026-OGPP-MPI de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 500-2026-GM-MPI, del despacho de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 163-2026-OGAJ-MPI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Ilo goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con el objetivo de incentivar a los gobiernos locales a una mayor recaudación de tributos municipales y a la ejecución del gasto de inversión, buscando impulsar la gestión municipal para que mejore la calidad de los servicios públicos y promueva el desarrollo sostenible de las localidades;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el PI es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que busca mejorar la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, tales como la mejora en la calidad de los servicios públicos locales y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2026-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Año Fiscal 2026, norma que dicta las pautas para la metodología de determinación de montos, planes de asistencia técnica y la clasificación de las municipalidades para el presente ejercicio;

Que, el artículo 8 de los referidos procedimientos establece expresamente que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía, debe designar al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien actúa como el responsable de facilitar a los servidores municipales toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de los compromisos establecidos;

Que, mediante Informe N° 0030-2026-OGPP-MPI, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta que la designación formal resulta indispensable para asegurar un seguimiento oportuno de los compromisos asumidos, promover reuniones de trabajo con las unidades orgánicas, canalizar dudas ante los especialistas del Ministerio de Economía y Finanzas, y solicitar formalmente los informes sobre el cumplimiento de metas o las razones de su eventual incumplimiento, a fin de asegurar la adecuada implementación del programa;

Que, a través del Informe Legal N° 163-2026-OGAJ-MPI, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, habiéndose cumplido con los presupuestos legales y la propuesta técnica del área correspondiente, resulta jurídicamente viable y necesario formalizar la designación del Coordinador del Programa de Incentivos 2026, cumpliendo así con la obligación establecida en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 003-2026-EF;

Que, según el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo de conformidad con el artículo 43° de la citada norma, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo del gobierno local y su máxima autoridad administrativa;

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con los vistos correspondientes;




**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Provincial de Ilo, para el año fiscal 2026, como responsable de la implementación para el cumplimiento de las metas a la funcionaria, cuyos datos se detallan a continuación:


Nombres y Apellidos	:	Maribel Yaneth, Velásquez Ramos
Cargo que ocupa en la Entidad	:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Correo Electrónico	:	<a href="mailto:yvelasquez801@gmail.com">yvelasquez801@gmail.com</a>
Teléfono de contacto	:	950959283
Teléfono de la Municipalidad	:	950959283

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ilo, la distribución y notificación de la presente a las áreas pertinentes; así como a la Oficina de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
*Abog. Claudia V. Arias Telles*  
Jefe de la Oficina General de Atención  
al Ciudadano y Gestión Documentaria

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
*Abg. Humberto Jesús Tapia Garay*  
**ALCALDE**